

Por la parte social:

Un representante de cada uno de los centros de trabajo de Cádiz, Málaga y Almería, y dos del centro de trabajo de Madrid, designados por los respectivos Jurados de Empresa de cada centro.

Por la parte económica:

Los Ingenieros Jefes de los centros de Cádiz, Málaga y Almería, el Presidente del Jurado de Empresa de Madrid y el Jefe de Personal del Departamento.

Art. 33. La empresa estima que el mejor servicio de su personal y el incremento de productividad del trabajo, fruto de la más sincera y creciente cooperación de sus diversos elementos como resultado de la vigencia de este Convenio, compensará el incremento de gastos que implican las mejoras económicas establecidas.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 6 de abril de 1964 por la que se aprueba el cuestionario para el ejercicio oral de las pruebas de ingreso en la Escuela Oficial de Periodismo.

Ilmo. Sr.: La experiencia obtenida en la práctica de los exámenes de ingreso en la Escuela Oficial de Periodismo aconseja determinar con mayor claridad el contenido de las pruebas que, en líneas generales, fueron establecidas en el artículo 15 del Reglamento de dicha Escuela, aprobado por Orden de 18 de agosto de 1962. Con ello, además, se logrará formalizar las normas que por uso administrativo han venido aplicándose en exámenes anteriores.

En su virtud, a propuesta de la Dirección de la Escuela Oficial de Periodismo, y oída la Junta Académica del mismo Centro, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se aprueba el cuestionario para la prueba oral de los ejercicios del examen de ingreso en la Escuela Oficial de Periodismo, que figura como anejo de esta Orden.

Art. 2.º Este texto constituirá materia fundamental de enseñanza en los Centros preparatorios reconocidos por este Ministerio.

Art. 3.º Aquellas Escuelas e Institutos de Periodismo igualmente reconocidos que acepten el cuestionario, habrán de comunicarlo a este Ministerio a fin de que sea tenido en cuenta a los efectos del desarrollo de las pruebas de convalidación previstas en la Orden de 28 de febrero de 1963, de acuerdo con los Decretos de 7 de septiembre de 1960 y 8 de septiembre de 1962.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de abril de 1964.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr Director general de Prensa.

CUESTIONARIO PARA EL EJERCICIO ORAL DE LAS PRUEBAS DE INGRESO EN LA ESCUELA OFICIAL DE PERIODISMO

I. El hombre y el orbe

1. El sustentáculo telúrico. El medio físico.
2. Geografía y Geopolítica. Las nuevas regiones del mundo y su configuración actual.
3. Los países europeos. Descripción de las regiones centrales. Las regiones periféricas.
4. El mundo eurásico; el Oriente medio.
5. Asia continental e insular.
6. El continente africano y su configuración política.
7. La América del Norte.
8. La América Central.
9. La América del Sur.
10. La Geografía económica. Distribución de las riquezas naturales.
11. Los nuevos centros fabriles y el desarrollo industrial.
12. El sustentáculo social del hombre. Vida individual y vida social.
13. Vida social natural y vida social organizada: la organización de la vida social.
14. Las formas de convivencia.
15. El medio social. Los usos sociales y las estructuras sociales.
16. Los factores y los cauces de la convivencia.

17. La religión en la sociedad contemporánea.
18. Las perturbaciones sociales.
19. La desorganización social.
20. Los conflictos sociales.
21. Las sociedades nacionales y la sociedad internacional.
22. La migración. El turismo.
23. La actitud de la Iglesia ante el nuevo orden internacional: la acción misional y las tendencias ecuménicas.
24. La cultura de masas.
25. El tiempo libre y los hombres sin tiempo.

II. Idea de la Historia social y cultural

26. Las épocas de la Historia Universal.
27. Las épocas de la Historia Española.
28. La vida y la convivencia en el mundo medieval.
29. La vida y la convivencia en el mundo moderno.
30. La aparición del Estado: Maquiavelo y Bodino.
31. La aparición de la imprenta: Cultura y Política en la Europa del siglo XVI.
32. Las corrientes humanistas en la España moderna.
33. Austrias y Borbones en España.
34. El Régimen Estamentario en Europa y en España.
35. La Revolución francesa.
36. Los cambios en la tecnología industrial.
37. El industrialismo.
38. El capitalismo.
39. El obrerismo.
40. La economía contemporánea: intervención y planificación.
41. Los políticos y la política de partidos.
42. Los expertos y la tecnificación de la política.
43. La burocracia.
44. La instrucción pública obligatoria.
45. Los medios de información en la sociedad de masas.
46. Las corrientes estéticas contemporáneas.
47. Las corrientes filosóficas.
48. La música de nuestros días.
49. La arquitectura y las artes plásticas contemporáneas.
50. El teatro, el cine y la televisión.

III. Idea de las técnicas modernas y de su base científica

51. La materia y la energía.
52. La estructura de la materia. Composición elemental del átomo. Radiación atómica.
53. Las nuevas fuentes de energía: la energía nuclear.
54. La luz. Teorías ondulatoria y cuántica.
55. Nociones de fotometría. Intensidad luminosa y luminosidad.
56. La electricidad: nociones y unidades.
57. La electricidad como fuente de energía.
58. La electricidad en la ampliación de la jornada de trabajo: de la lámpara incandescente a la fluorescencia.
59. Imagen fija: la fotografía.
60. Imagen móvil: el cine y la televisión.
61. Las técnicas de registro de la imagen.
62. El sonido. su teoría. Velocidades y unidades.
63. Técnicas de registro del sonido.
64. La electrónica. Aplicación industrial: la automatización.
65. Conceptos elementales de matemáticas: la derivada como límite. La velocidad.
66. Conceptos estadísticos: frecuencias, promedios, desviación y correlación.
67. Interpretación de mapas y planos.
68. Los medios de producción. El progreso técnico desde la revolución industrial.
69. La Ciencia y la Naturaleza: las técnicas químicas.
70. Las nuevas materias primas.
71. Los medios de transporte en superficie: ferrocarriles y automóviles.
72. Aeronáutica y astronáutica.
73. Conquista y utilización del mar. Las grandes líneas marítimas.
74. Los medios de comunicación: telégrafo, teléfono, radio-difusión. Nociones generales sobre las ondas transmisoras.
75. Las técnicas modernas aplicadas a la salud y al bienestar.

IV. Hechos y figuras de la vida contemporánea

76. La aparición de Norteamérica. Idea general sobre la historia de los Estados Unidos.
77. La emancipación de la América hispánica.
78. La Europa del siglo XIX: movimientos sociales y políticos.
79. La acción del pontificado: de la «Rerum Novarum» a la «Pacem in terris».
80. La revolución soviética.
81. Las formas políticas totalitarias.
82. La situación actual en el mundo europeo.
83. El bloque oriental.
84. Los países africanos.
85. El mundo político y social de Hispanoamérica.
86. Portugal y cultura lusitana.
87. España en el mundo contemporáneo.

88. Personalidades políticas y sociales de la España del siglo XIX.
89. La Restauración y los grupos antidinásticos.
90. Generaciones y linajes en la España contemporánea.
91. Las corrientes regeneracionistas.
92. Las corrientes socialistas.
93. Los hombres de la tradición.
94. La dictadura del General Primo de Rivera.
95. La Segunda República.
96. El Alzamiento Nacional.
97. Hechos y figuras entre 1939 y 1964.
98. La presencia del periodismo. Periodistas y periódicos desde 1914.
99. La aparición de la radiodifusión en España. Desarrollo de la televisión española.
100. El libro español en el mundo. Las editoriales españolas.

ORDEN de 5 de mayo de 1964 por la que se concede a «Viajes Extra, S. A.» el título de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Francisco Cantó Juliá, en nombre y representación de «Viajes Extra, S. A.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno Título-licencia del Grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa, deducida con fecha 6 de abril de 1963, se acompañó la documentación que previene al artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante «Viajes Extra, Sociedad Anónima» concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963, para la obtención del Título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a «Viajes Extra, S. A.», con casa central en Madrid, calle de Juan de Austria, número 9, el Título de Agencia de Viajes del Grupo «A», con el número ciento veintidós de orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962. Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1964.—P. D. García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 4 de mayo de 1964 por la que se ordena el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 11 de febrero de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto entre partes, de una, como demandante, don José Rodrigo Montero, representado por el Procurador don Francisco Monteseirín López y dirigido por el Letrado don F. Robles Fonseca, al que se ha acumulado el recurso de la misma clase, promovido por «Inmobiliaria Jubán, S. A.», representada por el Procurador don José de Murga Rodríguez y bajo la dirección del Letrado don Emilio Lamo de Espinosa, y de otra, la Administración General del Estado, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, ambos recursos sobre impugnación de la resolución del Ministerio de la Vivienda de quince de marzo de mil novecientos sesenta y uno relativa al justiprecio de la finca propiedad del citado señor Rodrigo Montero, sita en el paraje de Valdelobos, del antiguo término de Fuencarral, hoy Madrid; la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha once de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por «Jubán, Sociedad Anónima de Construcciones», contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de quince de marzo de mil novecientos sesenta y uno que, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Gobernador civil de Madrid de nueve de abril de mil novecientos cincuenta y siete, señaló precio a la parcela número ciento dos, sita en el paraje de Valdelobos, del antiguo término municipal de Fuencarral, hoy incorporado al de Madrid, de la propiedad de don José Rodrigo Montero, y estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por este señor, acumulado al anterior, contra la misma resolución del referido Ministerio, también dictada en alzada de esta parte contra la del expresado Gobernador civil, declaramos que el justo precio que corresponde a la referida parcela es el de veintidós pesetas por metro cuadrado, cuya cantidad deberá multiplicarse por el número de dicha medida superficial que tenga la finca del señor Rodrigo Montero, dentro de dicha parcela, cuya determinación se llevará a cabo en ejecución de sentencia y agregándose a la cantidad que resulte del indicado precio el tres por ciento de la misma, como premio de afección, y los intereses de aquella suma al cinco por ciento, desde la fecha de la ocupación de la finca hasta la de su total pago y sin hacer especial imposición de las costas de este recurso.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Ambrosio López; Francisco Camprubi; Manuel Cerviá; Juan de los Ríos; Eugenio Mora (rubricados).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1964.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe ampliación a la relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 7 de abril de 1964.

Con fecha 7 de abril de 1964, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1. Zaragoza.—Solicitud formulada por la R. M. Superiora del Colegio de las MM. Teresianas para la descalificación de un trozo de zona verde pública del polígono 41 del Plan General de Ordenación de la ciudad, para la construcción de una sección filial del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Miguel Servet».—Fue acordado informar desfavorablemente la solicitud.

2. Vigo.—Solicitud de don Víctor José Vázquez Rodríguez contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Coya», de Vigo.—Fue estimada, asignándole la indemnización por su derecho de arrendamiento sobre la finca número 605 en la cantidad total de 7.560 pesetas.

3. Vigo.—Solicitud de don Francisco Chapela Santomé contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Coya», de Vigo.—Fue estimada, asignándole la indemnización por su derecho de arrendamiento sobre la finca número 63 la cantidad total de 7.560 pesetas.

4. Vigo.—Ampliación al contenido de la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Coya», de Vigo, reconociendo a doña Ricarda Santos Cubiña una indemnización de 2.520 pesetas por su derecho de arrendamiento sobre la finca número 70.

5. Tarrasa.—Solicitud formulada por don Eduardo Cortés Rivera contra la Orden ministerial de 7 de mayo de 1963, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Carretera de Matadepera».—Fue desestimada.

6. Vigo.—Recurso de reposición interpuesto por doña Josefa Lorenzo Álvarez contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Coya», de Vigo.—Fue estimado, cifrando la indemnización correspondiente a su derecho de arrendamiento sobre la finca número 502 en la cantidad de 16.600 pesetas.

7. Vigo.—Solicitud formulada por don Julio Doural González contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Coya», de Vigo.—Fue estimada, fijando la indemnización correspondiente a su derecho de arrendamiento sobre la finca número 319 en la cantidad total de 7.560 pesetas.